



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Pautas de Implementación del “Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo: Pasantías Educativas” para todas las ofertas de Terminalidad Educativa de la Dirección de Educación de Adultos.

Este documento tiene como propósito brindar orientaciones acerca de la implementación del Sistema de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo a los Equipos de Conducción de las instituciones educativas cuyos estudiantes realicen este tipo de actividades formativas, según Artículo 2° de la RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCYE.

Consideraciones Generales:

Tal como se especifica en la RESFC-2017-2343-E-GDEBA-DGCYE en su ARTÍCULO 13°, retomado en la IF-2017-05815659-GDEBA-CGCYEDGCYE, las Pasantías Educativas son una extensión del Diseño Curricular y son de carácter complementario en la formación de los estudiantes.

En este sentido, importante reconocer el valor pedagógico de la Pasantía Educativa como experiencia intransferible y esencial para la formación de los estudiantes adultos, cuando está asociada sustancialmente con la propuesta curricular cursada.

Objetivos Generales:

Establecer puentes que faciliten la transición desde el ámbito educativo al mundo del trabajo

Fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de educación de adultos en cualquiera de sus orientaciones y modalidades

Favorecer la recreación de las capacidades adquiridas así como la adquisición de nuevas capacidades en el contexto de trabajo concreto

Familiarizar al estudiante con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que realizan

Promover la integración de los estudiantes en grupos humanos, situaciones de trabajo y operatorias

involucradas en el ámbito laboral específico

Actores involucrados

En la implementación de las Pasantías Educativas, intervienen:

La Dirección de Educación de Adultos, que recibe y analiza la pertinencia pedagógica de los Planes Institucionales de Prácticas Formativas y realiza los informes al COPRET.

Los inspectores de la modalidad, quienes supervisarán los Planes de Prácticas Formativas y avalarán con su firma su implementación.

Los Equipos de Conducción de las instituciones educativas, quienes deberán elaborar un Plan Institucional de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo, que deberá formar parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Las Instituciones Oferentes, quienes participarán voluntariamente del Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo, quienes deberán cumplir con todas las normas establecidas en la RESFC 2343/17.

Los estudiantes pasantes de los establecimientos educativos que opten por realizar las prácticas formativas, deberán cumplir con el Plan Institucional de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo, serán en todos los casos mayores de 18 años de edad (RES 1657/17) y deberán estar cursando el último año de alguna de las ofertas de Terminalidad Educativa de la Dirección de Educación de Adultos.

La Dirección de Educación de Adultos

Dentro del Sistema de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo, la Dirección de Adultos será quien analice la pertinencia pedagógica de los Planes Institucionales de Pasantías, llevará registro de cada región y elevará los informes al COPRET. Realizará también el seguimiento a través de la Plataforma Digital. Recibirá por parte de los inspectores de la modalidad la evaluación de las Prácticas Formativas y será responsable de elevarlas al COPRET para su tratamiento.

Sobre las Instituciones Educativas

Los Equipos de Conducción de las Instituciones Educativas, elaborarán el Plan Institucional de Prácticas Formativas en Ambientes de Trabajo, el cual estará vinculado a los entornos formativos de la propia institución, y orientado a resolver necesidades específicas de la región.

Deberá contener:

Fundamentación

Objetivos

Especificar docentes a cargo

Tiempo de desarrollo de las pasantías

Instituciones oferentes

Tareas a realizar por los estudiantes pasantes

Nominalización de estudiantes pasantes

Las Instituciones Educativas deberán elevar el Plan Institucional al Inspector de la modalidad para su

aprobación, el cual deberá ser revisado y actualizado cada ciclo lectivo, en función de la evaluación realizada. Deberá contar con información actualizada para eventualmente ajustar estrategias formativas vinculadas a la articulación entre la educación y el mundo del trabajo.

Es responsabilidad de los Equipos de Conducción la gestión de búsqueda de Instituciones Oferentes y de publicar la nómina de las mismas para conocimiento de los estudiantes interesados.

Cada institución realizará la inscripción a las Prácticas Formativas de acuerdo al cronograma pautado.

Para ello, deberán propiciar la participación de los estudiantes en el Sistema de Pasantías Educativas, por tratarse de una experiencia enriquecedora, que posibilita la adquisición de capacidades propias del entorno formativo y amplía el campo de su formación.

El Director de la institución educativa participante, será el responsable de las Pasantías Educativas.

Sobre las Instituciones Oferentes

Serán *Instituciones Oferentes* todas aquellas organizaciones, instituciones, asociaciones, cooperativas o empresas públicas o privadas, con o sin fines de lucro, organizaciones internacionales, Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales, en donde pueda llevarse a cabo una Práctica Formativa.

Las instituciones oferentes deberán informar al estudiante y a la institución educativa sobre el desarrollo de la práctica; quedará a criterio de las instituciones involucradas la periodicidad dependiendo del plan de tareas pautado. No obstante, se sugiere una regularidad quincenal.

Las actividades encomendadas al pasante resultarán acordes con la adquisición progresiva de habilidades o conocimientos previstos en el programa educativo.

Para más detalle referenciarse a la Resf. 2343/17 y anexos.

Las Instituciones firmarán el ANEXO de "Adhesión de Instituciones Oferentes al Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo", que IF-2017-05815935-GDEBACGCYEDGCYE.

Sobre la Evaluación

Las Prácticas Formativas en el Ambiente de Trabajo: Pasantías Educativas son una instancia pedagógica, por lo cual deberán ser evaluadas con los mismos criterios institucionales de evaluación, a los que se agregarán criterios específicos para esta instancia. La evaluación de desempeño deberá contemplar la participación de la institución educativa y de la institución oferente.

Sobre el Plan de Tareas

A partir de la elaboración del Plan de Tareas por parte de la institución educativa, luego deberá consensuarlo con la institución oferente y el estudiante.

A los fines de seguimiento se sugiere la implementación de una planilla donde se pueda volcar el desempeño de los estudiantes y toda información/comunicación necesaria.

Planilla de Seguimiento de Plan de Tareas		
Institución Educativa	Estudiante	Institución Oferente
Fecha	Actividades	Observaciones



Sobre la Extensión

Las Pasantías Educativas se desarrollarán por fuera de la jornada escolar.

La carga horaria deberá ser compatible con las exigencias académicas de cada oferta educativa, tendrán una duración de 6 meses, y no deberán superar las 4 horas diarias (20 semanales)

Sobre los Estudiantes

Los estudiantes de la Modalidad de Adultos que opten por desarrollar las Pasantías Educativas, deberán cumplir con el requisito principal de mantener su condición de regular.

Serán en todos los casos, estudiantes del último año de cualquiera de las ofertas de Terminalidad Educativa de la Dirección de Educación de Adultos.

Deberá cumplir con el Plan de Prácticas Formativas Institucional, y respetar las normas de convivencia y cualquier otra disposición interna de la Institución Oferente con la que articule.

Quedan bajo la supervisión pedagógica de la institución educativa a la que pertenecen.